



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Versión: 1.0

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA
A.C.N.P.**

Bogotá, Colombia.

Introducción

Basados en el compromiso de responsabilidad social y la cultura de integridad que guía el accionar de todos los colaboradores dentro de la Asociación Colombiana de Neumología Pediátrica, el presente Manual del Programa De Transparencia y Ética (PTEE) de la Asociación Colombiana de Neumología Pediátrica, es un elemento fundamental de esta cultura, el cual plasma la filosofía y políticas que orientan la conducta institucional y personal de todos los vinculados a la Asociación.

En el marco de los Principios Generales de Negocios, y bajo condiciones de competencia transparente dentro del sector que atiende la Asociación Colombiana de Neumología Pediátrica, se asume de manera explícita el compromiso comportamental y operativo, enmarcado y guiado por este Manual de Cumplimiento.

La Junta Directiva de la Asociación Colombiana de Neumología Pediátrica, aprueba este manual siendo de obligatorio cumplimiento por todos los colaboradores, los Altos Directivos, los contratistas y demás grupos de interés.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial rige nuestro actuar y busca promover y sostener la cultura de integridad dentro de nuestra Asociación, que conlleva a una competencia sana y equilibrada y que preserva una actitud de integridad por parte de los destinatarios del mismo.

Finalmente, este programa es un reflejo del compromiso de la Asociación y los altos directivos, con un actuar ético y transparente, así como el de conducir los negocios de una manera responsable, actuando intolerante a los actos que contraríen los principios de la Asociación Colombiana de Neumología Pediátrica en cumplimiento de la normatividad vigente.

Tabla de contenido

1.	Objetivo.....	4
2.	Definiciones.....	4
3.	Principios Generales – Ámbito de Aplicación.....	7
3.1	Compromiso de los Altos Directivos	7
3.2	Evaluación de los riesgos	8
3.3	Manual de cumplimiento	8
3.4	Gestión del Programa de Cumplimiento	8
3.5	Debida Diligencia	8
3.6.	Canales de comunicación	9
4.	Principios Rectores.....	9
5.	Propósito y Alcance.....	10
6.	Normatividad Aplicable.....	10
7.	Políticas de Cumplimiento	11
7.1.	Política de Transparencia y Ética Empresarial	11
7.2	Política de regalos e Invitaciones	12
7.3	Política de donaciones, contribuciones y patrocinios	12
7.4	Política de remuneraciones y pago de bonificaciones, comisiones a empleados y contratistas de negocios o transacciones internacionales o nacionales	13
7.5	Gastos para regalos y entretenimiento.....	14
7.6	Gastos para viajes y alojamiento.....	14
7.7	Política de incursión en nuevos mercados o lanzamiento de nuevos Productos.....	14
7.8	Política de conflicto de interés	14
8.	Órganos Encargados y Responsables	14
8.1	<i>Máximo Órgano Social:</i>	14
8.2	<i>Junta Directiva</i>	15
8.3	<i>Responsable de Cumplimiento</i>	15
8.4	<i>Revisoría Fiscal</i>	16
8.5	<i>Colaboradores</i>	16
9.	Gestión Del Riesgo Para El Programa De Transparencia y Ética Empresarial.....	17
9.1	Identificación de los riesgos de corrupción y soborno transnacional	17
9.2	Medición o evaluación de riesgos de corrupción y soborno transnacional	17
9.3.	<i>Control de Riesgos</i>	18
10.	<i>Conocimiento de las Contrapartes</i>	18
11.	Control y Supervisión	18
12.	Mecanismos para Reportar	19
13.	Sanciones	19
14.	Conservación de Documentos	19
15.	Divulgación y Capacitación.....	20
16.	Vigencia.....	20

1. Objetivo

El PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL de la Asociación Colombiana de Neumología Pediátrica tiene como propósito principal identificar, prevenir y controlar los riesgos relacionados con el Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas que atenten con los principios rectores de integridad, legalidad, honestidad, responsabilidad, lealtad, buena fe de la Asociación.

Este Manual de Cumplimiento comprende la versión integral según el numeral 5 de la Circular 058 de 2022 publicada por la Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá, modificada por la Circular 13 del 2023, y determina el actuar de todas las personas naturales o jurídicas que tienen relación con nuestra Asociación.

2. Definiciones

De acuerdo con los lineamientos dados por la Circular externa 100-000011 de agosto de 2021 de la Superintendencia de Sociedades, y de la Circular 058 de 2022 de la Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá, los siguientes términos tendrán el significado indicado a continuación:

- **Activos totales:** son todos los activos, corrientes y no corrientes, reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos presentes controlados por la Empresa
- **Altos Directivos – Alta Dirección:** Son las personas encargadas de administrar y dirigir la Asociación conforme a los estatutos sociales.
- **Auditoría de Cumplimiento:** es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida ejecución del PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL.
- **Actos de hospitalidad:** Cualquier evento o entretenimiento, incluyendo, pero no limitado a comidas, eventos deportivos, eventos corporativos, conferencias, conciertos y visitas históricas o culturales.
- **Asociados:** son aquellas personas naturales que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad o empresa unipersonal a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.
- **Canal de Denuncias:** es el sistema de reporte en línea de denuncias sobre actos de Corrupción o Soborno Transnacional, dispuesto por la Superintendencia de Sociedades en su página web.
- **CIST:** Sigla que hace referencia a los riesgos de corrupción y/o de soborno transnacional.
- **Contrapartes:** se refiere a cualquier persona natural o jurídica con la que una persona jurídica tenga relación contractual o comercial de cualquier naturaleza. Este concepto incluye, entre otros, a los clientes, a los proveedores, a los Contratistas, los empleados / colaboradores y a los Asociados.
- **Contratista:** Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción internacional, a cualquier tercero que preste servicios a una persona jurídica o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la persona jurídica.

- **Debida Diligencia:** Alude a la revisión periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, normas de auditoría, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas que pueden afectar el desarrollo del país, a una Persona Jurídica, sus Sociedades Subordinadas y a los Contratistas. Respecto de estos últimos, se sugiere, además, adelantar una verificación de su buen crédito y reputación. En ningún caso, el término Debida Diligencia acá dispuesto, se referirá a los procedimientos de debida diligencia que se utilizan en otros sistemas de gestión de riesgos (por ejemplo, lavado de activos y financiamiento del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masivas), cuya realización se rige por normas diferentes.
- **Donación:** Acto de transmitir gratuitamente algo que le pertenece a favor de otra persona. Una donación puede realizarse en dinero o en especie.
- **Colaborador:** es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo subordinación de la Asociación o a cualquiera de sus Sociedades Subordinadas, a cambio de una remuneración.
- **Empresa:** es la sociedad comercial, empresa unipersonal o sucursal de sociedad extranjera supervisada por la Superintendencia de Sociedades, conforme a los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 222 de 1995.
- **Entidad Adoptante:** es la Empresa que no es una Entidad Obligada y que adopta voluntariamente los PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL, como buena práctica de gobierno corporativo.
- **Entidad obligada:** son todas las entidades sin ánimo de lucro que están bajo la inspección vigilancia y control de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
- **Factores de Riesgo:** son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo C/ST para cualquier Entidad Supervisada
- **Funcionario público:** Se incluye, pero no está limitado a los siguientes:
 - Funcionarios y empleados de agencias e instituciones públicas o gubernamentales (incluyendo entidades reguladoras)
 - Funcionarios y empleados de empresas comerciales controladas por o que sean propiedad del estado
 - Personas que representan el gobierno en capacidad oficial
 - Candidatos a puestos políticos
 - Empleados de partidos políticos
 - Funcionarios, empleados y representantes de organizaciones públicas internacionales como el Banco Mundial o las Naciones Unidas.
- **Grupos de Interés:** todos aquellos grupos que se ven afectados directa o indirectamente por el desarrollo de la actividad empresarial, y, por lo tanto, también tienen la capacidad de afectar directa o indirectamente el desarrollo de éstas
- **Asociación Colombiana de Neumología Pediátrica:** También denominada como “Asociación”, corresponde a la entidad sin ánimo de lucro que cumple con los requisitos exigidos en la normatividad legal vigente para implementar un Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

- **Intolerancia al Soborno Transnacional:** Es la política adoptada por la Asociación mediante el presente Manual de Cumplimiento cuya finalidad es la de rechazar cualquier conducta relacionada con el Soborno Transnacional.
- **Ley 1778 o Ley Anti-Soborno:** Es la Ley 1778 del 2 de febrero de 2016.
- **Línea Ética:** canal de comunicación confidencial, anónimo, con el fin de que cualquier tercero tenga la posibilidad de reportar los comportamientos o actividades sospechosas, que atenten contra la ética empresarial.
- **Manual de Cumplimiento:** Es el presente documento que recoge el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de la Asociación.
- **Matriz de Riesgos de Corrupción:** es la herramienta que le permite a la Entidad identificar los Riesgos de Corrupción a los que puede estar expuesta.
- **Matriz de Riesgos de Soborno Transnacional:** es la herramienta que le permite a la Entidad identificar los Riesgos de Soborno Transnacional a los que puede estar expuesta.
- **Material Promocional:** Es cualquier objeto o cosa que tenga un logo o emblema que represente una marca, empresa u organización.
- **Negocios o Transacciones Internacionales:** por negocio o transacción internacional se entiende, negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.
- **OCDE:** es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
- **Responsable de Cumplimiento:** Es la persona natural, designada por los Administradores para liderar y administrar el Programa Transparencia y Ética Empresarial.
- **Persona Políticamente Expuesta o PEP:** corresponde a la definición establecida en el artículo 2.1.4.2.3. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 830 del 26 de julio de 2021.
- **Políticas de Cumplimiento:** Es la manifestación escrita mediante la cual, la Junta Directiva, o el máximo órgano de la entidad obligada, establece su compromiso para llevar a cabo sus iniciativas y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y ofrece su respaldo a las acciones para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional. Esta Política se debe incorporar en la primera parte del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- **Programa de Transparencia y Ética Empresarial:** es el documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Responsable de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir,

gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a una Entidad, conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones.

- **Programa de Transparencia y Ética Empresarial simplificado. (PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-S)** es la versión alternativa del PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-I que podrán adoptar las entidades señaladas en la presente Circular para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 2195 de 2022.
- **Recurso Económico:** es el derecho que tiene el potencial de producir beneficios económicos
- **Riesgos C/ST:** es el Riesgo de Corrupción y/o el Riesgo de Soborno Transnacional.
- **Riesgos de Corrupción:** es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.
- **Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST:** es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente, dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado
- **Regalos:** Hace referencia a cualquier gratificación, favor, descuento o promoción que no está abiertamente disponible para todos los Colaboradores, se incluyen como regalos los servicios, mercancías, transporte, alojamiento y comidas, ya sean otorgadas en especie o mediante un bono.
- **Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas:** Es el sistema orientado a la correcta articulación de las Políticas de Cumplimiento con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial y su adecuada puesta en marcha en la Persona Jurídica.
- **Soborno:** Es el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir cualquier cosa de valor a cambio de un beneficio indebido o ventaja indebida, o como contraprestación a cambio de realizar u omitir un acto inherente a una función pública o privada, con independencia de que la oferta, promesa, o solicitud sea para uno mismo o para un tercero, o en nombre de esa persona o en nombre de un tercero.
- **Soborno Transnacional:** Es el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus colaboradores, alta dirección, asociados, contratistas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: sumas de dinero, u objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

3. Principios Generales – Ámbito de Aplicación

3.1 Compromiso de los Altos Directivos

En la Asociación Colombiana de Neumología Pediátrica, los Altos Directivos establecen y difunden una cultura

de ética, transparencia, de anti-soborno y anticorrupción conforme a la normatividad vigente. Es por esta razón, que dentro de este PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL se definen las Políticas de Cumplimiento. Políticas según las cuales la Asociación Colombiana de Neumología Pediátrica llevará a cabo sus actividades de manera ética, transparente y honesta, las cuales serán ampliamente difundidas a todos sus asociados, colaboradores, clientes, Contratistas y demás terceros vinculados a la Asociación.

Las políticas serán los pilares para identificar, detectar, prevenir y mitigar los riesgos relacionados con el soborno transnacional y otras prácticas corruptas y contarán con los controles y supervisiones para su cabal cumplimiento.

3.2 Evaluación de los riesgos

El principio de evaluación de los riesgos de Soborno Transnacional identificados a partir de la operación de la Asociación Colombiana de Neumología Pediátrica es uno de los puntos más importantes para la implementación y desarrollo del PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL. En donde a través de las diferentes etapas de identificación, evaluación, mitigación y seguimiento de los riesgos relacionados con el Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas se implementan las respectivas medidas de mitigación.

3.3 Manual de cumplimiento

Este Programa de Transparencia y Ética Empresarial constituye un manual que contiene los principios y valores éticos de la Asociación Colombiana de Neumología Pediátrica en materia de prevención del soborno transnacional y otras prácticas corruptas, que permiten realizar sus negocios de manera ética, transparente y honesta. Comprende el diseño, aprobación, divulgación, capacitación, seguimiento y revisión que orienta la actuación de la Asociación, el cual se actualizará cuando se altere el grado de riesgo de Soborno Transnacional o la normatividad vigente lo exija.

3.4 Gestión del Programa de Cumplimiento

La gestión del programa es dinámica, por lo cual, su estructura permite una mejora continua. Los altos directivos en conjunto con el máximo órgano social designan al Responsable de Cumplimiento para liderar y administrar el sistema de gestión de riesgos de soborno transnacional y otras prácticas corruptas.

La Asociación le garantiza al Responsable de Cumplimiento la autonomía, recursos humanos y económicos requeridos para poner en marcha las Políticas de Cumplimiento. Adicionalmente, cuenta con acceso directo a los Altos Directivos en caso de que lo requiera.

3.5 Debida Diligencia

La Debida Diligencia está orientada en contar con los elementos necesarios para identificar, evaluar y mitigar, riesgos relacionados corrupción o riesgos de soborno transnacional a la que se encuentre y que pueden afectar a la Asociación.

Se llevará a cabo un control y supervisión de las Políticas de Cumplimiento. Se evalúan y ponen en práctica las técnicas apropiadas para supervisar y evaluar periódicamente la efectividad de los procedimientos en la prevención del soborno transnacional y otras prácticas corruptas, así como actualizar las Políticas de Cumplimiento cuando sea necesario. Cabe resaltar, que el Responsable del Cumplimiento verificará el cumplimiento de dicho proceso.

Por lo anterior, constituye una política fundamental para la prevención del riesgo del soborno transnacional que la Asociación conozca adecuadamente a las personas con las que realizará cualquier tipo de acuerdo, negocio o transacción comercial, de modo que solicitará a sus contrapartes la certificación de origen de fondos para garantizar que no se presentan actividades ilícitas.

3.6. Canales de comunicación

La Asociación dispone de un mecanismo de fácil acceso para la comunicación, incluso de manera anónima, para reportar posibles conductas sospechosas, irregulares, poco éticas o inadecuadas. Garantizando la confidencialidad de la información y garantizando la protección del denunciante. Estos mecanismos se encuentran detallados en el numeral 12 de este Manual de Cumplimiento.

4. Principios Rectores

Los principios rectores que se relacionan a continuación se establecen en concordancia a los principios de la Asociación:

- Integridad
- Independencia
- Transparencia
- Interés legítimo
- Rendición de Cuentas
- Excelencia
- Ética
- Honestidad

Las relaciones de la Asociación con terceros deberán cumplir los más elevados estándares éticos, de transparencia y de intolerancia a soborno y otras prácticas corruptas, respetando los principios establecidos y en línea con las restricciones legales existentes. En donde, la Asociación, siempre negociará con sus contrapartes de una manera justa y directa, manteniendo los más altos niveles de integridad.

El presente PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL propende por asegurar prácticas éticas, de transparencia e intolerancia al soborno transnacional y otras prácticas corruptas en la Asociación, desde sus altos directivos y en general en todos sus colaboradores, terceros con los que tiene cualquier vínculo y en sus relaciones con los diferentes grupos de interés. Por lo cual, se relacionan las conductas que guían las actividades:

- a. Nuestra prioridad es desarrollar nuestro objeto social bajo un marco ético y de integridad. La ética, la responsabilidad, el cumplimiento de la normatividad aplicable y el profesionalismo caracterizan las interacciones con los grupos de interés con los que nos relacionamos.
- b. Respetar el derecho a la intimidad personal y familiar y al buen nombre y las garantías constitucionales consagradas en relación con la recolección, tratamiento y circulación de datos de las personas, los cuales serán protegidos contra pérdida, violación, uso inapropiado y divulgación, en el marco de nuestra política de privacidad y la normatividad vigente.
- c. Propender por la vigencia y respeto de los valores éticos con la comunidad con la que nos desenvolvemos, que incluye valores como: honestidad, transparencia, franqueza, honradez, respeto

a la legalidad y al ser humano con el que interactuamos.

- d. Prohibición de oferta o entrega de cualquier tipo de dádiva o prebenda o recepción de alguna de ellas, excepto aquellas ofrendas que se den en el giro ordinario de los negocios.
- e. Proporcionar datos a los distintos grupos de interés precisos, objetivos, verificables y válidos.
- f. Adherir nuestro comportamiento tanto al espíritu como a la letra de este PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL y entrenarnos periódicamente.
- g. Cumplir con las obligaciones de suministro y reporte de información a entidades competentes según lo determinen las normas pertinentes en la forma en que ellas dispongan.

5. Propósito y Alcance

Con base en la cultura de responsabilidad social, se establece el PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL, en donde a través del mismo la Asociación logre afianzar la cultura de auto control y auto gestión estableciendo los lineamientos de conducta ética en sus relaciones con los diferentes grupos de interés con quienes interactúa. Permitiendo prevenir, detectar y corregir situaciones que tengan la potencialidad de convertirse en una infracción a la regulación aplicable en materia de ética, transparencia, anticorrupción y anti-soborno.

La Asociación cumple con los principales requerimientos normativos establecidos en prevención del soborno transnacional y otras prácticas corruptas, fomentando nuestra cultura de integridad basada en los principios, valores y Políticas de Cumplimiento. Asimismo, recoge aspectos operativos y procedimentales para su correcto cumplimiento.

Este PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL es de obligatorio cumplimiento para todos los asociados, empleados, colaboradores, contratistas y terceros que tengan alguna relación con la Asociación.

6. Normatividad Aplicable

El presente manual da estricto cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes en materia de corrupción y soborno, los cuales se relacionan a continuación:

- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
- Ley 1778 de 2016 (Soborno Transnacional).
- Resolución No. 100-002657 del 25 julio de 2016 expedida por la Superintendencia de Sociedades
- Circular Externa 100-000011 del 9 de agosto de 2021 expedida por la Superintendencia de Sociedades (mediante la cual se modifica y deroga integralmente la Circular externa 100-00003 del 26 de julio de 2016 expedida por la Superintendencia de Sociedades).
- Circular 058 de 2022 expedida por la Secretaría Jurídica de Bogotá, modificada por la Circular 013 de 2023 de la misma entidad.

A medida que sea expedida regulación adicional y complementaria sobre el tema se irán haciendo los ajustes que resulten procedentes.

7. Políticas de Cumplimiento

A continuación, se presentan las políticas que rigen el comportamiento de todas las actividades realizadas por La Asociación.

7.1. Política de Transparencia y Ética Empresarial

La Asociación declara expresamente su compromiso con la lucha contra la corrupción y soborno, por lo cual, ha estructurado este PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL que constituye el Manual de Cumplimiento del programa.

Los principios y valores de la Asociación establecidos en el PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL son la base del comportamiento con colaboradores, contratistas, proveedores, asociados y demás terceros con los que se tenga alguna relación, lo cual genera una cultura de integridad en todas las relaciones. En este sentido, en todas las actuaciones es imperativo anteponer los principios y valores al logro de los objetivos.

Considerando la cultura de integridad de la Asociación, la cual guía el accionar de sus altos directivos y colaboradores, la Asociación prohíbe de manera expresa el soborno transnacional, así como cualquier tipo de soborno y otras prácticas corruptas, de manera directa o indirecta. Así mismo, cualquier forma de abuso de poder encaminado a obtener un provecho ilícito y exige el cumplimiento de todas las normas anticorrupción y antisoborno incluyendo la Circular Externa 100-000011 del 9 de agosto de 2021 de la Superintendencia de Sociedades.

La Asociación, comprometida con el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial adopta las medidas, protocolos y mecanismo de control y reporte, con el fin de asegurar la identificación, evaluación, prevención y corrección de situaciones que puedan generar relacionadas con conductas de soborno, otras prácticas corruptas o beneficios a cambio de entregar dádivas, obsequios, honorarios u otros mecanismos con cualquier funcionario público o privado en Colombia o en el exterior.

Ningún colaborador, accionista, contratista u otros terceros que tengan relación con la Asociación bajo ninguna circunstancia podrán utilizar indebidamente influencias para obtener algún beneficio personal, para la Asociación o para un tercero.

Se prohíben las relaciones laborales o comerciales con personas naturales, personas jurídicas o administradores de personas jurídicas que hayan sido condenadas por delitos asociados al soborno y otras prácticas corruptas en Colombia o el exterior. También se prohíbe la relación comercial con personas que hayan sido sancionados por incumplimiento a este Manual de Cumplimiento.

Las personas vinculadas a la Asociación deben conocer y cumplir con todas las políticas y procedimientos que integran el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, por lo tanto, todos los colaboradores, asociados, altos directivos, contratistas y terceros vinculados están obligados a denunciar cualquier hecho o comportamiento sospechoso que pueda implicar un fraude, un hecho de corrupción o un soborno, en Colombia o en el exterior, del cual tengan conocimiento que haya realizado un colaborador, asociado, contratista o tercero relacionado directa o indirectamente con la Asociación.

7.2 Política de regalos e Invitaciones

La política de regalos e invitaciones define los estándares y la conducta de la Asociación, para dar y recibirlos en concordancia con los lineamientos éticos, de transparencia, anticorrupción, anti-soborno. La cual se describe de manera detallada en este Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Cualquier regalo o invitación que sea recibido por, o dado por la Asociación, deberá tener un fin y un origen lícito, así como también debe contar previamente con una aprobación la cual:

- Aquellos regalos o invitaciones que tengan un valor de \$400.000 o menos debe ser aprobado por el Responsable de Cumplimiento previo a su recibimiento u otorgamiento.
- En caso que el valor del regalo o invitación supere dicho monto se debe contar con la aprobación del responsable cumplimiento y del representante legal

7.3 Política de donaciones, contribuciones y patrocinios

La Asociación se abstendrá de recibir o realizar donaciones que no tengan un fin lícito o sobre las cuales exista la sospecha que servirán para encubrir conductas de corrupción o soborno o para obtener ventajas en los negocios de la Asociación.

Aplicación:

Donaciones

Las donaciones deben tener una clara justificación para realizarlas y deben cumplir con los lineamientos de este Manual de Cumplimiento. Todas las donaciones deben ser aprobadas por el representante legal y el Responsable de Cumplimiento, quien tomará su decisión conforme a los siguientes lineamientos sin ser excluyentes:

- Que nunca se hagan a favor de personas naturales y no se hagan para obtener una ventaja indebida o para influir indebidamente en una decisión.
- Deben estar relacionadas directa o indirectamente a actividades conexas, o que guarde relación clara con los fines de la Asociación, y que contribuyan con el fortalecimiento institucional, al desarrollo sostenible y mejora de la calidad de vida en la zona de influencia de la Asociación.
- Todas las personas que realicen donaciones en dinero o en especie deben certificar su origen de fondos.
- Puede contribuirse a la sociedad civil mediante donaciones, en particular para ciertas organizaciones benéficas, asociaciones gremiales o fundaciones legalmente constituidas.
- El beneficiario deberá comprometerse por escrito a recibir dichas donaciones para ser destinadas a los fines que la Asociación establezca y cumplir con aquellas condiciones establecidas en el presente Manual de Cumplimiento, así como respetar los lineamientos de la presente política y permitir la verificación posterior por parte de la Asociación.
- Se prohíbe realizar donaciones mediante la entrega de dinero en efectivo o cualquier bien que pueda

traducirse al mismo, tales como tarjetas de regalos bonos u otro.

- Se prohíbe realizar donaciones para destinarse, directa o indirectamente, a promover actividades de carácter violento o que atente contra la salud y seguridad de las personas.
- Se realizará el procedimiento de debida diligencia establecido, junto con el diligenciamiento del formulario de conocimiento de terceros.

La transacción monetaria de la donación se debe formalizar documentalmente y con el debido cumplimiento cabal de la ley sobre el particular.

Contribuciones

No está permitido que la Asociación realice contribuciones políticas de cualquier naturaleza (monetarios o no).

Patrocinios

Los patrocinios deben tener una clara justificación para aceptarlos y deben cumplir con los lineamientos de este Manual de Cumplimiento que señalan los lineamientos éticos, de transparencia, anticorrupción, anti-soborno. Todos los patrocinios deben ser aprobados previamente por el representante legal, quien tomará su decisión conforme a los siguientes lineamientos sin ser excluyentes:

- Está permitido el patrocinio a personas naturales para la participación en diplomados en investigación clínica y otras actividades académicas, esto bajo previa suscripción de convenios con entidades o asociaciones con personería jurídica.
- Puede contribuirse a la sociedad civil mediante emprendimiento de actividades de patrocinio, en particular para ciertas organizaciones benéficas, gremiales o, asociaciones, fundaciones legalmente constituidas.
- Relacionadas directa o indirectamente a actividades conexas, o que guarde relación clara con los fines de la Asociación.
- Organice, apoye y focalice el desarrollo de contenidos científicos, técnicos o formativos.
- Los beneficiarios deberán comprometerse por escrito a recibir los patrocinios para ser destinadas a los fines que la Asociación establezca y cumplir con aquellas condiciones establecidas en el presente Manual de Cumplimiento, así como respetar los lineamientos de la presente política y permitir la verificación posterior por parte de la Asociación.
- Se realizará el procedimiento de debida diligencia establecido.

7.4 Política de remuneraciones y pago de bonificaciones, comisiones a empleados y contratistas de negocios o transacciones internacionales o nacionales

Las remuneraciones a proveedores, contratistas, y otros terceros. Se hacen según lo pactado en el contrato o acuerdo laboral, o en su defecto en el contrato de prestación de servicios, no se da ningún tipo de dinero extra.

En cuanto a los empleados operativos y administrativos los pagos se hacen según lo estipulado en su contrato y solamente se hacen pagos adicionales cuando la persona realiza trabajos en horas extras o días no laborales.

7.5 Gastos para regalos y entretenimiento

Los Empleados no deben solicitar, aceptar, ofrecer o suministrar regalos, entretenimiento, hospitalidad, ni viajes, ni patrocinios con el fin de inducir, apoyar o recompensar una conducta irregular, con relación a obtener cualquier negocio que involucren a la asociación. Los regalos, gastos de entretenimiento u otras cortesías para beneficio de un funcionario o servidor público no son permitidos.

7.6 Gastos para viajes y alojamiento

Todo viaje, deberá contar previamente con la aprobación del representante legal, así como también con una justificación razonable y documentada que se encuentra relacionada directamente con las actividades comerciales de la asociación. Para la legalización de los gastos ante el área financiera se deberá hacer entrega de soportes tales como: Factura legal a nombre de la fundación o soportes de la actividad realizada.

7.7 Política de incursión en nuevos mercados o lanzamiento de nuevos Productos

No se incurrirá en nuevos mercados o productos, pues la Asociación seguirá centrada en el objeto social que tiene hoy día.

7.8 Política de conflicto de interés

La Política de Conflictos de Interés de la Asociación, tiene el propósito de regular los posibles conflictos de interés que se puedan generar de cara a los colaboradores. Es por esta razón, que todos los colaboradores deberán abstenerse de participar en situaciones que impliquen conflicto de interés para ellos o para la Asociación.

Cualquier situación o consulta sobre un potencial conflicto de intereses deberá ser informado al superior inmediato, quien deberá trasladarlo al Responsable de Cumplimiento, con el fin de evaluarlo y seguir las recomendaciones respectivas. Para tal efecto deberán:

- Evitarán participar en actividades o administrar negocios contrarios a los intereses de la Asociación, o que puedan perjudicar la completa dedicación o el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.
- No establecerán empresas o negocios que sean competencia directa, ni serán socios, empleados o administradores de estas.
- No autorizarán o negarán ningún negocio con base en sentimientos de amistad o enemistad de quienes tienen en sus manos la responsabilidad de decidir.
- No participarán en actividades externas que interfieran con el horario de trabajo, con su rendimiento o con el cumplimiento de sus labores, salvo autorización de la empresa.

8. Órganos Encargados y Responsables

8.1 Máximo Órgano Social:

- Asumir un compromiso de Intolerancia al Soborno Transnacional y a cualquier práctica corrupta, de manera tal que la Asociación pueda llevar a cabo sus negocios de manera transparente y honesta.
- Hacer seguimiento y pronunciarse oportunamente sobre el Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE.
- Adoptar decisiones estratégicas en materia de prevención del soborno transnacional y otras prácticas corruptas, cuando las circunstancias así lo requieran.
- Revisar los informes que presente el Responsable de Cumplimiento y la Revisoría Fiscal.

8.2 Junta Directiva

- Aprobar el presente Manual de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, así como sus modificaciones o actualizaciones.
- Asumir un compromiso de Intolerancia al Soborno Transnacional y a cualquier práctica corrupta, de manera tal que la Asociación pueda llevar a cabo sus negocios de manera transparente y honesta.
- Hacer seguimiento y pronunciarse oportunamente sobre el programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE.
- Adoptar decisiones estratégicas en materia de prevención del soborno transnacional y otras prácticas corruptas, cuando las circunstancias así lo requieran.
- Asegurar que la Asociación cuente con las acciones pertinentes contra quienes tengan funciones de dirección y administración en la sociedad y los empleados cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Aprobar la designación del Responsable de cumplimiento y brindarle la autonomía, recursos humanos y económicos y facilitar la capacitación correspondiente para el cumplimiento de las funciones.
- Liderar junto con el Responsable de Cumplimiento designado la comunicación adecuada del Manual de Cumplimiento para efectos de garantizar su conocimiento por parte de todos los colaboradores, asociados, contratistas y demás terceros vinculados.
- Revisar los informes que presente el Responsable de Cumplimiento.

8.3 Responsable de Cumplimiento

- Encargado de liderar y articular la estructuración del Programa de Cumplimiento, con el fin de garantizar su adecuado cumplimiento por parte de todos los colaboradores, asociados, contratistas y demás terceros.
- Máxima autoridad en materia de gestión de Riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional, de manera que pueda gestionar de manera eficiente todos los riesgos con el fin de prevenir su materialización.

- Liderar las actividades periódicas de evaluación de Riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional.
- Articular con el área de Talento Humano el inicio de procedimientos internos de investigación si se tiene sospecha de algún tipo de incumplimiento al Programa de Cumplimiento.
- Adoptar medidas para garantizar que ninguno de los colaboradores denunciante sea objeto de represalias por haber reportado infracciones al Programa de Cumplimiento.
- Proponer a la administración la actualización del manual del Programa de Cumplimiento y velar por su divulgación a los funcionarios.
- Presentar a los altos directivos, al menos una vez cada año, informes de su gestión como Responsable de Cumplimiento.
- Gestionar la comunicación adecuada del Programa de Transparencia y Ética Empresarial para efectos de garantizar su conocimiento por parte de todos los colaboradores, asociados y demás terceros vinculados conforme a lo aprobado por el máximo órgano social.

8.4 Revisoría Fiscal

- Realizar las respectivas revisiones sobre el cumplimiento de la normatividad mínimo una (1) vez al año al Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Incluir en sus programas de auditoría un programa específico de verificación y cumplimiento de los procesos y controles relacionados con la prevención específica de verificación y cumplimiento de los procesos y controles relacionados con la prevención y control del riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional con el fin de medir la efectividad y cumplimiento de este.
- Informar al Responsable de Cumplimiento los resultados de las respectivas revisiones del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Realizar seguimiento a los planes de acción establecidos por parte del Responsable de Cumplimiento para garantizar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Informar a la Junta Directiva y al máximo órgano social los resultados de la revisión del Programa de Cumplimiento anualmente.

8.5 Colaboradores

- Anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas comerciales.
- Realizar todas las actividades conforme a la cultura de integridad de la Asociación y al presente Manual de Cumplimiento.
- Cumplir con la asistencia a cursos (presenciales o virtuales - ej. E-LEARNING-), capacitaciones, charlas y/o similar que imparta La Asociación en temas relacionados con el Soborno Transnacional, cualquier

tipo de corrupción y/o similar.

- Informar y denunciar por medio del Responsable de Cumplimiento o de los canales de comunicación establecidos conforme al presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial y/o el Código de Conducta Anticorrupción si tiene conocimiento de acciones u omisiones que sospeche puedan llegar a infringir el Programa de Transparencia y Ética Empresarial. Al colaborador que informe respecto de un posible incumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial se le garantizará la confidencialidad frente a la información suministrada, así como a las personas denunciadas.
- Si por sus actividades realiza compras, contrataciones de personal o transacciones nacionales o internacionales deben realizar la debida diligencia para conocer a las personas o empresas involucradas en el proceso conforme al presente Manual de Cumplimiento.

9. Gestión Del Riesgo Para El Programa De Transparencia y Ética Empresarial

9.1 Identificación de los riesgos de corrupción y soborno transnacional

El propósito de esta etapa es identificar los riesgos de C/ST inherentes al desarrollo de la actividad de la Asociación teniendo en cuenta los factores de riesgo.

La metodología para la identificación de riesgos C/ST:

- Se realizarán mesas de trabajo con los responsables de los procesos de la Asociación para identificar los riesgos C/ST inherentes de la Asociación teniendo en cuenta los factores de riesgo.
- La identificación de riesgos de C/ST será relacionado dentro de la matriz de riesgos.
- Una vez determinados los Riesgos Inherentes y Residuales de C/ST en la matriz de riesgos, ésta es aprobada por la Junta Directiva.
- Mediante una revisión anual de la matriz de riesgos, y de acuerdo con los procedimientos establecidos, la Asociación estará en capacidad de identificar posibles nuevos factores de riesgo C/ST.

9.2 Medición o evaluación de riesgos de corrupción y soborno transnacional

El objetivo de la etapa de medición del riesgo es determinar el impacto y la probabilidad de materialización de los riesgos de C/ST identificados en la matriz de riesgos de la Asociación.

El impacto y la probabilidad se determina a través del análisis de datos y estimaciones subjetivas, para esto se utilizan fuentes de información como: investigación del mercado, experiencia y práctica o conceptos de especialistas y expertos; y técnicas como entrevistas con los expertos por área, grupos multidisciplinarios de expertos o evaluaciones individuales.

La Asociación cuenta con tablas de criterios de probabilidad e impacto, donde se ubican los resultados de la medición de riesgos.

En La Asociación se realizará un seguimiento a los riesgos inherente y residual, los factores de riesgo y las mediciones establecidas en la matriz de riesgos mínimo una vez al año, con el fin de establecer la ocurrencia y calificación de los riesgos establecidos, evaluando las modificaciones o el nivel de riesgo en cada medición. En caso de existir variaciones en los niveles de riesgo, una vez realizados los análisis y revisiones pertinentes, se deberá modificar la matriz de riesgos, realizar su divulgación y presentando los nuevos riesgos evaluados o los

nuevos controles determinados para la administración y la aceptación del nivel de riesgo.

9.3. Control de Riesgos

El propósito de esta etapa es tomar medidas que conduzcan a controlar el riesgo inherente al que se está expuesto.

Para mitigar los riesgos inherentes de C/ST, se deben identificar, evaluar y observar la efectividad de los controles existentes o implementar nuevos controles con el fin de reducir la probabilidad o el impacto que se pueda generar al materializarse los riesgos.

10. Conocimiento de las Contrapartes

Uno de los controles establecidos por la Asociación en materia de prevención del riesgo de soborno transnacional, así como de otros riesgos relacionados con la corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo, es el de contar con información de las contrapartes con las que se inician y mantienen vínculos comerciales o contractuales en general.

Para esto, la Asociación ha establecido mecanismos de conocimiento de las contrapartes, en donde exige el diligenciamiento de formularios definidos para tal propósito. Para efectos de la prevención del riesgo, la Asociación podrá utilizar en sus formularios las que permitan el conocimiento exhaustivo de la contraparte, de su información financiera, asociados, representantes legales, miembros de junta directiva, etc.

Es importante señalar, que no se podrán iniciar relaciones comerciales con ningún tercero sin que se haya diligenciado en su integridad el formulario de vinculación, su documentación soporte y aprobado su vinculación.

Será considerado como una señal de alerta, que deberá ser informada al Responsable de Cumplimiento, el hecho de que una contraparte se muestre renuente a entregar la información soporte exigido o el diligenciamiento del formulario.

Salvo por la aprobación previa del Responsable de Cumplimiento, la Asociación no tendrá entre sus contrapartes a:

- a. Contrapartes que presenten coincidencias en las listas restrictivas.
- b. Personas de las que se pueda deducir por información abierta y pública, que sea suficiente y confiable (prenda, medios, etc.) que pueden estar relacionadas con actividades delictivas y, en particular, con actos de soborno y corrupción u otros delitos contra la administración pública.
- c. Personas que tengan o desarrollen negocios cuya naturaleza haga imposible la verificación de la legitimidad de las actividades que desarrollan o la procedencia de los recursos y fondos.
- d. Personas que presenten documentos manifiestamente falsos o cuyas características externas permitan albergar serias dudas sobre su legalidad, legitimidad o autenticidad, o que permitan evidenciar su manipulación.
- e. Personas que no suministren suficiente información que permita evidenciar claramente el objeto de los bienes y servicios que ofrecen o suministran, o de la razonabilidad de los costos que cobran por ellos.
- f. Personas que tengan abiertas formalmente investigaciones por autoridades locales o extranjeras, por hechos relacionados con Soborno Transnacional o cualquier tipo de actos de corrupción transfronteriza.

11. Control y Supervisión

La verificación de la efectividad de los procedimientos implementados para prevenir el soborno transnacional y de otras prácticas corruptas se realizará a través de revisiones por parte del Responsable de Cumplimiento mínimo una vez al año.

De igual forma, la administración y supervisión de la gestión de riesgos de Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas también estarán en cabeza del Responsable de Cumplimiento.

12. Mecanismos para Reportar

Con el fin de prevenir, la Asociación dispone de una Línea de Transparencia o Canal de Denuncias, a la cual todos los colaboradores sin importar su cargo y demás grupos de interés pueden comunicar dudas o necesidades de asesoría en relación con el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, así como también para reportar conductas que se encuentren en cualquiera de las modalidades de soborno o corrupción. La consulta es recibida por detalle, garantizando la confidencialidad de la información y de la persona que la presenta protegiéndola contra cualquier tipo de represalia.

Si algún colaborador o tercero conoce un evento que atente contra los principios y políticas establecidas en el presente manual, pueden repórtalo inmediatamente a la línea ética establecida: acnp.buzonptee@outlook.com

Los reportes serán revisados por el Responsable de Cumplimiento quien determinará las acciones pertinentes conforme a lo dispuesto en el presente Manual de Cumplimiento.

13. Sanciones

Las disposiciones contenidas en el presente Manual de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial para la Prevención del Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas son de estricto cumplimiento por parte de todos los colaboradores de la Asociación y la violación o incumplimiento del mismo se considera una falta grave.

El desconocimiento, inobservancia de políticas, inaplicación o incumplimiento de lo previsto en este manual, y en la aplicación de este, podrá generar consecuencias de tipo penal, administrativo, disciplinarias y/o laborales entre otras.

La graduación de la sanción que se le imponga al colaborador se dará acorde a las sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y las convenciones colectivas vigentes, en el marco del debido proceso.

Adicionalmente, el Comité de Ética de la asociación podrá graduar las sanciones dependiendo de cómo cataloguen (a su discreción) la falta o irregularidad. Estas pueden ser desde leves, cuyas sanciones pueden incluir un llamado de atención verbal o informal. Pueden ser también moderadas, en cuyo caso podrá proceder un llamado de atención formal, hasta aquellas faltas que el comité catalogue como graves, en cuyo caso la sanción podrá repercutir directamente en el contrato de vinculación del sancionado.

14. Conservación de Documentos

La conservación de documentos para el Programa de Transparencia y Ética Empresarial será por un término de 10 años y cada responsable de los controles establecidos será el encargado de asegurar su custodia. Para prevenir el riesgo de soborno transnacional debe archivar por el mismo término de manera digital o física todos

los documentos relacionados con negocios, donaciones o transacciones internacionales, en los que esté involucrada o sea beneficiaria la ESAL junto con las comunicaciones y correos electrónicos del caso.

15. Divulgación y Capacitación

La divulgación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial se debe realizar mediante la publicación en el sistema de administración documental.

Las capacitaciones en esta materia se realizarán de manera anual.

16. Vigencia

La presente política tendrá una vigencia de cuatro (4) años contados a partir del día en el que sea aprobada por el máximo órgano social.